

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**4258** *Anuncio de subasta notarial ante el Notario de Villarrobledo don José Ortiz Rodríguez.*

José Ortiz Rodríguez, Notario de Villarrobledo, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha,

Hago saber: Que en esta Notaría se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca, que forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio en Villarrobledo, y su calle Santa Clara, número diez de orden, y cuya descripción es la siguiente: Urbana. Finca especial número nueve. Vivienda o piso, tipo b, sito en planta tercera y última a la izquierda subiendo por la escalera, con extensión útil de ciento veinticinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina con despensa, dos cuartos de baño, vestíbulo y pasillo de distribución. Linda: Derecha, entrando, vivienda o piso tipo A, o sea el que se encuentra a la derecha subiendo por la escalera y rellano de escalera; izquierda, Caridad Jiménez de Córdoba y Acacio; fondo, calle Santa Clara o indicado piso tipo A; y frente, rellano de escalera y José González López y hermanos, mediante patio de luces. Cuota: 14%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarrobledo, al tomo 1.591, libro 553, folio 10, finca número 33.149, inscripción 4.<sup>a</sup>

Se señala la subasta única para el día veintiuno de marzo de dos mil trece, a las diecisiete horas.

La subasta se celebrará en mi Notaría, sita en esta ciudad de Villarrobledo, pasaje de la Estrella número cuatro.

El tipo para la subasta es de ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (195.588,82 euros).

La subasta se celebrará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo.

La documentación y certificación del registro de la propiedad a las que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo de la subasta.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Villarrobledo, 24 de enero de 2013.- El Notario, José Ortiz Rodríguez.

ID: A130004076-1